

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

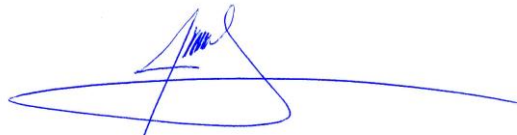
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 11001400030060- 2018-00327 - 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: PAOLA ANDREA SANABRIA MAHECHA
Ejecutivo Singular.

Cumplido el término previsto en auto de 1 de marzo de 2019 (folio 83), **se dispone la reanudación del proceso** y se requiere a las partes para que informen al Despacho si durante el término de suspensión se materializó algún tipo de acuerdo extraprocésal, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días desde la notificación del presente auto.

Vencido el término señalado, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 12 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario